

de acceso seguro al personal que presta asistencia de socorro a quienes la necesitan, que deben aplicarse con la cooperación de todas las partes interesadas;

2. *Expresa su profunda gratitud y su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al Gobierno y al pueblo del Sudán en sus actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción en el contexto de la Operación Supervivencia en el Sudán;

3. *Expresa su especial reconocimiento* al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por la coordinación eficaz y la eficiente movilización de los recursos y el apoyo prestados a la Operación Supervivencia en el Sudán;

4. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Sudán, siga coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por ayudar al Sudán en sus programas de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, que movilice recursos para la ejecución de esos programas y que mantenga a la comunidad internacional informada de las necesidades de ese país;

5. *Exhorta* a todos los Estados a que sigan contribuyendo generosamente para atender a las necesidades de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

6. *Exhorta también* a todos los Estados a que respondan generosamente a las solicitudes de asistencia inmediata alimentaria y no alimentaria de socorro y rehabilitación formuladas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en mayo de 1990, el Gobierno del Sudán el 26 de marzo de 1990 y el Programa Mundial de Alimentos el 20 de marzo de 1990;

7. *Insta* al Gobierno del Sudán y a las demás partes interesadas a que ofrezcan toda la asistencia posible, y a que faciliten también el movimiento de los suministros de socorro y del personal, a fin de garantizar el mayor éxito posible de la segunda fase de la Operación Supervivencia en el Sudán en todas las partes del país;

8. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la Operación Supervivencia en el Sudán¹¹¹ y le pide que siga vigilando y evaluando la evolución de la situación de emergencia e informe, por intermedio del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre todas las cuestiones vinculadas a la ejecución de las operaciones de emergencia y socorro en el Sudán, ofreciendo información pertinente durante el período intermedio.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/227. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 43/208 de 20 de diciembre de 1988, en la que instó a la comunidad internacional a

que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia de Mozambique,

Tomando nota de la Declaración de París y del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados el 14 de septiembre de 1990¹⁵, y teniendo presentes los compromisos comunes contraídos respecto del reforzamiento de la colaboración en pro del desarrollo y la importancia que debe darse a la aplicación de las recomendaciones de esa Conferencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia a Mozambique¹¹²,

Considerando que Mozambique sigue viéndose afectado por una compleja situación de emergencia de proporciones extremas, tal como se ilustra en el informe del Secretario General,

Observando con profunda preocupación que Mozambique ha continuado sufriendo las consecuencias negativas de la guerra de desestabilización que ha dado por resultado, entre otras cosas, enormes pérdidas de vidas humanas, una extensa destrucción de la infraestructura, una pobreza masiva y un gran número de personas desplazadas, todo lo cual, combinado con una situación económica internacional adversa, ha llevado a una regresión general del desarrollo del país,

Subrayando que una adecuada respuesta a la situación de emergencia de Mozambique exige que se refuerce la ayuda de socorro con una asistencia adicional de rehabilitación y desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre asistencia de emergencia a Mozambique;

2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Mozambique para la restauración de la paz y la normalización de la vida en el país, así como otras medidas reflejadas en sus programas de emergencia y recuperación económica y social y, en este contexto, subraya la necesidad de una asistencia internacional vigorosa en apoyo de esos esfuerzos;

3. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los elogia por las medidas adoptadas para organizar programas de asistencia internacional a Mozambique;

4. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados y a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia a Mozambique;

5. *Reconoce* que todavía se necesita una asistencia internacional sustancial para aplicar programas y proyectos de emergencia, reconstrucción y desarrollo;

6. *Reitera su llamamiento* a la comunidad internacional para que continúe prestando ayuda de socorro, particularmente ayuda alimentaria urgente y apoyo logístico, para mejorar la capacidad de distribución y evitar que se propague aún más el hambre;

7. *Señala a la atención* de la comunidad internacional los sectores no alimentarios, tal como se describen en el informe sobre la situación de emergencia en Mozambique, en el que se exponen las necesidades priori-

¹¹¹ A/45/547.

¹¹² A/45/562.

tarias para el período 1990-1991¹¹³, cuya financiación sigue siendo insuficiente, particularmente en el sector del socorro, la agricultura, la salud, la asistencia a los que regresan y el apoyo institucional;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen y amplíen su asistencia técnica, financiera, material y de otro tipo a Mozambique, siempre que sea posible, especialmente en forma de donaciones, y los insta a que asignen prioridad a la inclusión de Mozambique en sus programas de asistencia al desarrollo;

9. *Invita* a todas las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan o aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Mozambique;

10. *Pide* al Secretario General:

a) Que continúe realizando esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material que necesita Mozambique;

b) Que continúe coordinando la labor del sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique, en la aplicación de los programas de emergencia y rehabilitación del país;

c) Que prepare, sobre la base de consultas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la aplicación de los programas de emergencia y rehabilitación para dicho país y que presente el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/228. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/177, de 19 de diciembre de 1989, así como sus resoluciones pertinentes anteriores sobre la asistencia económica a Djibouti,

Tomando nota de la Declaración de París y del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990¹⁵, y teniendo presentes los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión, así como la importancia que debe asignarse a las medidas complementarias de dicha Conferencia,

Profundamente preocupada por los vastos daños y la devastación causados por lluvias torrenciales e inundaciones sin precedentes acaecidas en Djibouti en abril de 1989,

Observando con preocupación la destrucción de miles de viviendas, especialmente en los barrios populares, y la desintegración de importantes sectores de la infraestructura nacional, en particular la red de carreteras, el

abastecimiento de agua, los centros sanitarios y hospitales, las escuelas y otros servicios públicos,

Considerando los graves perjuicios sufridos por los limitados recursos agrícolas de Djibouti, incluida la destrucción de su ganado,

Observando que los esfuerzos de desarrollo económico y social de Djibouti, país que figura en la lista de los países menos adelantados, quedan desbaratados por los efectos negativos de las lluvias torrenciales e inundaciones que afectan periódicamente a ese país tan vulnerable, y que la ejecución de los programas de reconstrucción y desarrollo exige el aporte de cuantiosos medios que superan las posibilidades reales del país,

Observando también que las graves condiciones climáticas y la aridez crónica impiden cualquier actividad agrícola a gran escala y que la persistencia de los efectos de una sequía cíclica tienen consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de por sí precario de Djibouti,

Observando con preocupación que la situación de Djibouti ha resultado afectada por los acontecimientos ocurridos últimamente en el Cuerno de África, y habida cuenta de la reciente afluencia de más de 50.000 personas desplazadas de sus países, que somete la frágil infraestructura económica, social y administrativa de Djibouti a fuertes presiones,

Habida cuenta de la situación económica sumamente crítica de Djibouti, derivada de su posición geográfica y de la suspensión de varios proyectos prioritarios de desarrollo a causa de la nueva situación internacional crítica,

Tomando nota de los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 y a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones¹⁰⁷,

Observando con gratitud el apoyo prestado a las operaciones de socorro de emergencia por varios países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a raíz de las inundaciones de 1989,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Djibouti que hacen frente a las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales e inundaciones y a las nuevas y difíciles realidades económicas que afectan a ese país;

2. *Hace suyas* las evaluaciones y las recomendaciones de las diferentes misiones enviadas a Djibouti, que el Secretario General toma en cuenta en su informe¹⁰⁷;

3. *Exhorta* al Secretario General a que, en cooperación con las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, vuelva a realizar una evaluación de la situación de Djibouti a la luz de sus nuevas y apremiantes necesidades, con miras a formular no sólo un programa urgente de rehabilitación y reconstrucción, sino también un programa de desarrollo a largo plazo sostenido y adecuado;

4. *Exhorta* a todos los Estados, a todas las organizaciones regionales e interregionales, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos intergubernamentales, en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones

¹¹³ *The Emergency Situation in Mozambique: Priority requirements for the period 1990-1991* (United Nations publication, Sales No. E.90.IV.1). [Publicado en inglés solamente.]